

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 763**

29 de octubre de 2009

Presentada por *los señores Dalmau Santiago, Suárez Cáceres, Arango Vinent, Díaz Hernández, Seilhamer Rodríguez y la señora Santiago González.*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación referente al desarrollo de un sistema de transportación colectiva entre San Juan y el municipio de Caguas, así como las razones que justifican la adopción de una alternativa fundamentada en un transporte utilizando autobuses en vez de utilizar un sistema de riel liviano.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El tren de Caguas a San Juan ha sido un reclamo de los residentes de la ciudad del Turabo y de la región centro oriental de País que tienen que desplazarse hacia la ciudad Capital por sus trabajos o para realizar sus quehaceres cotidianos. En este esfuerzo de hacer realidad este sistema de transporte colectivo hemos trabajado muchas personas con ahínco y dedicación. El Alcalde de Caguas lleva años trabajando con especialistas en el campo de la transportación para presentar alternativas en el diseño y financiamiento de un proyecto viable. Desde el Senado también se realizaron esfuerzos, conjuntamente con el Alcalde y funcionarios de las distintas agencias gubernamentales con jurisdicción en esta propuesta, para viabilizar su desarrollo.

Durante el año electoral, el hoy Gobernador Fortuño se comprometió públicamente en apoyar y viabilizar el desarrollo de este importante sistema de transporte colectivo. Este compromiso fue consignado en una primera plana del periódico regional La Semana el 21 de agosto de 2008. Dicho compromiso forma parte del Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista.

Luego de este compromiso público con los residentes del Turabo y áreas aledañas, surge que en la reciente reunión que realizaron funcionarios del gobierno para promover las alianzas público privadas se anunció como proyecto prioritario el desarrollo de un sistema de autobuses para sustituir el tren. Este sistema de guaguas no tiene la misma capacidad de transportar el volumen de pasajeros, la velocidad ni la precisión del itinerario que puede brindar un tren liviano

que es lo que se había recomendado y propuesto por los estudios realizados por el Municipio de Caguas. De los artículos de prensa se desprende que esta propuesta de los autobuses está bien adelantada ya que se anticipa suscribir un contrato en el 2010 para su desarrollo por un costo de \$350 millones.

Ante este cambio en el tipo de sistema que se pretende utilizar para el transporte colectivo entre San Juan y Caguas, se hace indispensable que el Senado investigue las razones que justifican la sustitución del tren liviano por uno de autobuses. Para cumplir con esta encomienda resulta importante conocer los estudios que haya realizado el Departamento de Transportación y Obras Públicas en que se justifica la modificación recomendada al sistema.

Es por ello que el Senado de Puerto Rico debe realizar una abarcadora investigación sobre el desarrollo del sistema de transporte colectivo entre San Juan y Caguas.

#### RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1        Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto  
2 Rico a realizar una abarcadora investigación referente al desarrollo de un sistema de  
3 transportación colectiva entre la ciudad de San Juan y la ciudad de Caguas, así como las  
4 razones que justifican la adopción de una alternativa fundamentada en un transporte  
5 utilizando autobuses en vez de utilizar un sistema de riel liviano. En el desempeño de su  
6 investigación la Comisión deberá evaluar todos los estudios disponibles, tanto aquellos  
7 realizados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas como por el Municipio  
8 de Caguas, para identificar las necesidades de los usuarios, los requerimientos del sistema de  
9 transporte, así como la viabilidad del desarrollo de los distintos tipos de sistema incluyendo  
10 tren de riel liviano y autobuses.

11        Sección 2.- La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico  
12 rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa  
13 (90) días de la aprobación de la Resolución.

14        Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.